

Ac
Reina



Certificación Resolución CI IHSS No.652/13-09-2016

CERTIFICACIÓN

I.H.S.S.

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.652/13-09-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.180 de fecha 13 de septiembre de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.652/13-09-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.477/01-07-2016 de fecha 1 de julio de 2016 se aprobaron las bases para el Concurso Privado No. CP-002-2016 Consultoría para la contratación de los servicios estructurales para diseño de los proyectos en farmacia de consulta externa, hemodiálisis y actual área vacía contiguo a neonatos en torre hospitalaria del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso se giraron invitación a las empresas: Flefil y Asociados. de R.L. de C.V., Construcciones y Alquileres M&A,S. A. de C.V. , Compañía de Ingeniería Finanzas y Administración, S. de R.L. de C.V., Inversiones Profesionales INPRO, Constructora Boquín, SEARCOS IBNEIAS,S. de R.L. Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S. de R.L. **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta Número Uno (1) de recepción y apertura de oferta de la Consultoría para la contratación de los servicios estructurales para diseño de los proyectos en farmacia de consulta externa, hemodiálisis y actual área vacía contiguo a neonatos en torre hospitalaria del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, presentó oferta la empresa Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S de R.L. de C.V. (COINFA), como único oferente, el cual contiene documentación legal y documentación técnica que consta de 162 folios útiles. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión Evaluadora procedió a realizar la revisión de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera y una vez concluida la revisión, la empresa Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S de R.L. de C.V. (COINFA), no presentó toda la documentación solicitada de acuerdo a los términos de referencia indicadas en las bases del concurso en lo que corresponde a la documentación legal, por lo cual se le solicitó la subsanación de los mismos. **CONSIDERANDO (8):** Que según el acta Número dos (2) sobre la evaluación, idoneidad técnica y financiera, al haberse

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn



cumplido el plazo otorgado para presentar las subsanaciones por parte de Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S de R.L. de C.V. (COINFA), la Comisión nombrada verificó que la dicha empresa, no presentó todas las subsanaciones solicitadas, quedando desestimada para continuar con el proceso para la evaluación técnica según lo indica el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (9):** Que en tal sentido la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso de Concurso Privado No. CP-002-2016 Consultoría para la contratación de los servicios estructurales para diseño de los proyectos en farmacia de consulta externa, hemodiálisis y actual área vacía contiguo a neonatos en torre hospitalaria del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS declarar fracasado dicho proceso, en vista que la única empresa oferente no subsanó toda la documentación legal solicitada. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivo PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fecha 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 33, 51 y 57 de La Ley de contratación del Estado y 172 de su Reglamento; en sesión del 13 de septiembre de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora del Concurso Privado No. CP-002-2016 Consultoría para la contratación de los servicios estructurales para diseño de los proyectos en farmacia de consulta externa, hemodiálisis y actual área vacía contiguo a neonatos en torre hospitalaria del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, que declara fracasado el proceso en vista de que la única empresa oferente Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S de R.L. de C.V. (COINFA) no subsanó toda la documentación legal solicitada de acuerdo a los términos de referencia aprobados en las bases del concurso privado. **2.** Aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora y declarar fracasado el proceso de Concurso Privado No. CP-002-2016 Consultoría para la contratación de los servicios estructurales para diseño de los proyectos en farmacia de consulta externa, hemodiálisis y actual área vacía contiguo a neonatos en torre hospitalaria del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa. **3.** Instruir a la Secretaría General para que comunique a la empresa como única oferente el resultado de ese proceso y que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera realice a la mayor brevedad un nuevo proceso de concurso privado para contratar estos servicios. **4.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y a la Secretaria General, para los fines legales correspondientes. **5.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn